

03 de septiembre de 2008

**DIP. XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA
C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Daniel Salazar Núñez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI, 18 fracción VII, 36 fracción V, VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; **133** del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo por urgente y obvia resolución la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LAS 16 DELEGACIONES PARA QUE EN SU POA 2009, SE CONTEMPLÉN MODIFICACIONES A LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN SUS EDIFICIOS E INSTALACIONES, PARA LA COSECHA DE AGUA DE LLUVIA DE ACUERDO A LAS REFORMAS APROBADAS A LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL EL PASADO 27 DE AGOSTO 2008**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Debido al crecimiento de la mancha urbana, y ante la creciente necesidad de vivienda por el crecimiento desproporcional de la población, se tuvo que ir cubriendo de concreto de casi la totalidad del terreno, lo que impide que el agua de lluvia alimente de manera natural a los mantos acuíferos.

2.- En razón del crecimiento poblacional, la demanda de servicios se incrementa, es por ello que en La zona metropolitana del Valle de México, en los últimos años existen alarmantes niveles de sobreexplotación de los acuíferos, esta situación es la causa principal de hundimientos en el terreno, que varía de 4 a 40 centímetros por año, dependiendo la zona de que se trate.

Con la sobreexplotación del acuífero se generan grietas y socavaciones, generando con ello rupturas en la red de agua y de drenaje, al grado de considerarse que aproximadamente el 40 % de agua que abastece a la ciudad se pierde por fugas.

3.- Una alternativa, que puede ser la solución al desabasto de agua en la ciudad, así como en los problemas de encharcamiento e inundaciones, es precisamente la captación de agua de lluvia, ya que cada año se va al drenaje y se junta con aguas negras una cantidad importante de agua proveniente de precipitación pluvial.

4.- Es necesario y además urgente, realizar acciones para separar el agua residual del agua potable, en razón de que cada que llueve por la falta de una cultura de aprovechamiento de los recursos naturales, se deja de aprovechar millones de metros cúbicos de agua limpia, misma que puede ser utilizada por centros comerciales, grandes edificios, estacionamientos y las casas habitación, que en poca o mucha medida pueden captar el agua de lluvia.

5.- Ante la necesidad de aprovechar el agua de lluvia, se presentó y aprobó en esta Asamblea Legislativa reformas a la Ley de Aguas del Distrito Federal, que contemplan la captación o cosecha de agua de lluvia, en las que se establece de manera obligatoria que las nuevas construcciones o edificaciones contemplen la infraestructura necesaria para la cosecha de agua de lluvia.

En las reformas que se aprobaron el pasado 27 de agosto del 2008, se contempla en la Ley de Aguas la figura de Cosechador de Agua de Lluvia, dentro de las que se contempla a las dependencias, entidades, organismos, instituciones, organizaciones y entes públicos, privados y sociales, los ejidos, comunidades, barrios y pueblos, así como las y los habitantes del Distrito Federal que conscientes de la fundamental

importancia de construir colectivamente una nueva cultura del uso, ahorro y reuso del agua potable realicen las acciones individuales o colectivas que puedan para contribuir con el Gobierno del Distrito Federal a promover, organizar e incentivar la cosecha de agua de lluvia.

6.- De igual forma, resulta imprescindible y urgente aprovechar al máximo los recursos naturales, sobre todo el agua que resulta ser un recurso no renovable y que se está agotando, por ello, se considera que se debe instalar en los edificios públicos y de servicios, accesorios sanitarios ahorradores de agua potable, los cuales deberán recibir mantenimiento periódicamente para conservarse en condiciones óptimas de servicio e higiene, comenzando por instalar mingitorios sin agua, inodoros de bajo consumo, regaderas, llaves y tuberías ahorradoras de agua.

Por lo anterior, es necesario que los Órganos Políticos Administrativos, acordes a las necesidades de esta metrópoli implementen acciones como la sustituir los accesorios de baño por ahorradores, en ese sentido se les exhorta para que en contemplen en el POA del 2009, partidas presupuestales para tal efecto, así como para instalar la infraestructura hidráulica que permita el cosechar agua de lluvia, valorando los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que al paso de los años los habitantes de la Ciudad de México hemos padecido en poca o gran escala la falta de agua en nuestros hogares, esto derivado del deterioro del volumen suministrado a la ciudad, aunado al crecimiento de la población en los últimos 20 años, y tda vez que la escasez del agua es un problema que se acrecenta día con día, surge la necesidad de crear mecanismos que permitan garantizar que al recurso disponible se le dará un uso eficiente y racional.

Segundo.- Que ante el crecimiento desproporcional de la población y la falta de conciencia y sobre todo de una cultura del cuidado y uso racional del agua, la acción humana se convierte en un factor devastador, siendo necesario ejecutar programas y acciones encaminadas a crear conciencia y educar a la población, sin embargo dicha labor debe comenzar desde las instituciones publicas, tales como las delegaciones, quienes deben atender con los señalamientos de instalar en los edificios públicos y de servicios, mingitorios sin agua, inodoros de bajo consumo, regaderas, llaves, tuberías y accesorios sanitarios ahorradores de agua potable, los cuales deberán recibir mantenimiento periódicamente para conservarse en condiciones optimas de servicio e higiene, tal y como lo dispone el artículo 5 de la Ley de Aguas, reformada el pasado 27 de agosto del año en curso

Tercero.- Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Reformada contempla la figura de Cosechador(a) de Agua de Lluvia, destacando a las dependencias, entidades, organismos, instituciones, organizaciones y entes públicos, privados y sociales, los ejidos, comunidades, barrios y pueblos, así como las y los habitantes del Distrito Federal que conscientes de la fundamental importancia de construir colectivamente una nueva cultura del uso, ahorro y reuso del agua potable realicen las acciones individuales o colectivas que puedan para contribuir con el Gobierno del Distrito Federal a promover, organizar e incentivar la cosecha de agua de lluvia;

Cuarto.- Que de conformidad con el artículo 86 bis 1, las nuevas construcciones o edificaciones deberán contar con redes separadas de agua potable, de agua residual tratada y cosecha de agua de lluvia, debiéndose utilizar esta última en todos aquellos usos que no requieran agua potable, así mismo, deberán contar con la instalación de sistemas alternativos de uso de agua pluvial.

Las edificaciones existentes que modifiquen sus instalaciones hidráulicas para la reducción en el consumo de agua potable e incrementen la reutilización y tratamiento de la misma obtendrán la certificación de edificación sustentable y tendrán derecho a reducciones fiscales que establezca el Código Financiero del Distrito Federal.

Quinto.- Que a efecto de dar cabal cumplimiento a las reformas a la Ley de Aguas del Distrito Federal, aprobadas por esta Asamblea Legislativa, se considera pertinente exhortar a las 16 delegaciones para que contemplen en su POA para el 2009, los requerimientos presupuestales para realizar modificaciones a la infraestructura hidráulica de sus edificios e instalaciones, a efecto de cosechar el agua de lluvia.

De igual forma, se hace extensivo el exhorto a todas las dependencias, entidades, organismos, e instituciones públicas para que en cumplimiento a las disposiciones que se establecen en la Ley de Aguas del Distrito Federal sustituyan los muebles de baño e instalen mingitorios sin agua, inodoros de bajo consumo, regaderas, llaves, tuberías y accesorios sanitarios ahorradores de agua potable, los cuales deberán recibir mantenimiento de manera periódica para conservarse en condiciones óptimas de servicio e higiene.

Por las consideraciones antes expuestas, el suscrito Diputado Daniel Salazar Núñez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, someto a su consideración el presente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA A LAS 16 DELEGACIONES PARA QUE EN SU POA 2009, SE CONTEMPLÉN MODIFICACIONES A LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN SUS EDIFICIOS E INSTALACIONES, PARA LA COSECHA DE

AGUA DE LLUVIA DE ACUERDO A LAS REFORMAS APROBADAS A LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL EL PASADO 27 DE AGOSTO 2008

SEGUNDO.- SE EXHORTA A LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES, ORGANISMOS, E INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL SUSTITUYAN DE MANERA PAULATINA LOS MUEBLES DE BAÑO E INSTALEN MINGITORIOS SIN AGUA, INODOROS DE BAJO CONSUMO, REGADERAS, LLAVES, TUBERÍAS Y ACCESORIOS SANITARIOS AHORRADORES DE AGUA POTABLE, LOS CUALES DEBERÁN RECIBIR MANTENIMIENTO PERIÓDICAMENTE PARA CONSERVARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SERVICIO E HIGIENE.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los tres días del mes de septiembre del dos mil ocho.

ATENTAMENTE